



Secretaría General  
SEC  
Expte.: 4254/2.023

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43.3 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ACUERDO

**Primero.-** Efectuar en los Tenientes de Alcalde Presidentes de Áreas las delegaciones genéricas que a continuación se relacionan, con sujeción a las condiciones que se indican:

1. A la primera Teniente de Alcalde, **D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia**, se le asigna la delegación genérica en los siguientes términos:

a) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Los servicios del área de Presidencia y Coordinación de Actividades:

- Atención al ciudadano.
- Igualdad y Asuntos Sociales.
- Servicios sociales comunitarios.
- Centro de información a la mujer.
- Residencia Municipal de la 3<sup>a</sup> edad.
- Atención a personas con discapacidad.
- Red de bibliotecas.
- Fiestas y tradiciones.
- Cultura.
- Turismo y promoción de la Ciudad.
- Juventud.
- Participación Ciudadana.
- Universidad Popular.
- Nuevas Tecnologías.
- Educación.
- Fomento del empleo.
- Formación.
- AMDEL.
- EDUSI.
- Comercio.



- OMIC.
- Mercadillos y mercado.
- Transporte público.
- Taxi.
- Actividades deportivas y promoción del deporte.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Ciudad ocio y deporte “Huerta del Valenciano”.
- Protección y fomento del casco histórico.
- Policía local y seguridad ciudadana
- Protección Civil.

#### b) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

- Dirección política e impulso de los servicios que integran su área.
- Inspeccionar el funcionamiento de los servicios encomendados, adoptando personalmente las determinaciones convenientes en cada caso, debiendo comunicar a la Alcaldía las decisiones que, a tal efecto, se adopten.
- Preparar, junto con la Secretaría General, los asuntos que hayan de ser sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Comprobar el funcionamiento de las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía adscritas a su Área y adoptar conjuntamente con los respectivos delegados las decisiones pertinentes así como la formulación de propuestas a esta Alcaldía para que adopte la Resolución que proceda.

c) Así mismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde.

2. Al segundo Teniente de Alcalde, **D. Óscar Ledesma Mateo**, se le asigna la delegación genérica en los siguientes términos:

#### a) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Los servicios del área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:

- Urbanismo y Ordenación del Territorio: Planificación Urbanística, actuaciones de interés público en terrenos con régimen del suelo no urbanizable, ejecución de los instrumentos de planeamiento, órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora, disciplina urbanística, concesión de licencias de obra y de primera ocupación o utilización del edificio, concesión de licencias de apertura de establecimientos para el desarrollo de actividades comerciales.
- Patrimonio histórico.
- Puertos e Industria.
- Tramitación de los instrumentos de protección y prevención ambiental.
- Obras y Servicios.
- Recursos energéticos.



- Alumbrado.
- Cementerios.
- Economía.
- Gestión Tributaria y Recaudación.
- Gestión Catastral.
- Contratación.
- Patrimonio.
- Recursos humanos.
- Limpieza.
- Mantenimiento de edificios municipales.
- Parques y jardines.
- Montes públicos.
- Medio Ambiente.
- Playas.
- Agricultura, ganadería y pesca.
- Salud.
- Vivienda.
- Proyectos estratégicos y financiación exterior.

**b) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**

- Dirección política e impulso de los servicios que integran su área.
- Inspeccionar el funcionamiento de los servicios encomendados, adoptando personalmente las determinaciones convenientes en cada caso, debiendo comunicar a la Alcaldía las decisiones que, a tal efecto, se adopten.
- Preparar, junto con la Secretaría General, los asuntos que hayan de ser sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Comprobar el funcionamiento de las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía adscritas a su Área y adoptar conjuntamente con los respectivos delegados las decisiones pertinentes así como la formulación de propuestas a esta Alcaldía para que adopte la Resolución que proceda.

**c) Así mismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde, excepto planificación urbanística y ejecución de los instrumentos de planeamiento por ser materia indelegable.**

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a los Tenientes de Alcalde afectados para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.

**Tercero.-** El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.





**Cuarto.-** De la resolución se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa del Ayuntamiento.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

